

RV: Remisorio Oficio de Embargo Nro. 0762 - PT. William Enrique Ariza Jubiz

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/06/2023 8:39

Para:Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

2023-00267 Oficio Pagador.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: MEVAL GUTAH-NOMINA <meval.gutah-nomina@policia.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de junio de 2023 7:40

Para: DITAH GRUEM-JEF <ditah.gruem-jef@policia.gov.co>; YADIR CARDONA VILLABON <ditah.guged@policia.gov.co>

Cc: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remisorio Oficio de Embargo Nro. 0762 - PT. William Enrique Ariza Jubiz



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO TALENTO HUMANO

DIOS Y PATRIA - BUEN DÍA

Medellín - Antioquia, 08 de junio de 2023

Cordial Saludo.

Señor teniente coronel
JUAN EDWINN CHAVARRO BUITRAGO
Jefe Área Nómina de Personal Activo
Carrera 59 Nro. 26-21 CAN

Bogotá D.C.

Asunto: Remito oficio de embargo Nro. 0762

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Coronel, el oficio Nro. 0762 por medio del cual se decretó el EMBARGO al señor PT. WILLIAM ENRIQUE ARIZA JUBIZ identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1041890656, funcionario ACTIVO.

Atentamente,



Dios y
Patria

Teniente Coronel
ÓSCAR JAVIER HERRERA CONTRERAS
Jefe Grupo de Talento Humano MEVAL
Teléfono: (604) 5905900 - Ext: 31332

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Oficina de Comunicaciones Estratégicas

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 7 de junio de 2023 1:55 p. m.

Para: INSGE LINEA-DIRECTA <lineadirecta@policia.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN JUDICIAL - 2023-00267 PARA ENVIAR OFICIO PAGADOR POLICÍA NACIONAL

Importancia: Alta

Buenas tardes.

Por favor acusar recibido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

 **Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de junio de 2023 13:32

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2023-00267 PARA NATALIA: PARA ENVIAR OFICIO PAGADOR POLICÍA NACIONAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



MEDELLÍN, 07 DE JUNIO DE 2023

Oficio Nro. 0762
Rdo. 05001 31 10 002 **2023-00267** 00

Señor Pagador
POLICÍA NACIONAL
E.S.D.

Le comunico que, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** promovido, a través de apoderado judicial, por la señora **MONICA ANDREA FLOREZ HENAO** con **C.C 1.040.736.332**, quien actúa en representación legal del niño **DILAN ARIZA FLOREZ**, frente al señor **WILLIAM ENRIQUE ARIZA JUBIZ** con C.C. **1.041.890.656**, por auto de la fecha se decretó el embargo del treinta por ciento (30%) del salario, al igual que el treinta por ciento (30%) de las primas legales y extralegales, así como el treinta por ciento (30%) de las cesantías por retiro parcial o definitivo de las mismas; percibidos por el señor **ARIZA JUBIZ** al servicio de dicha entidad, previas deducciones de ley.

Sírvase hacer las retenciones del caso y consignar los dineros a órdenes de este despacho, en la cuenta que para el efecto se tiene en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Ciudad Botero, de la ciudad de Medellín, Antioquia, cuenta Nro. **050012033002**, **Radicado Nro. 05001311000220230026700.**

El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas, previo incidente dentro del mismo proceso, tal como lo estatuye el artículo 130, num. 1º, del Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto Nro. 6.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO

